

CIRCULAR Nº: 164/2024 Área de Competiciones y Eventos Madrid, 6 de noviembre de 2024

Solicitudes de Compensación por atletas que cambian de club de 2024 a 2025

De acuerdo con el <u>Reglamento RFEA de Compensación por Cambio de Club,</u> se informa a continuación el procedimiento y plazos de solicitud de compensaciones.

Plazo de Solicitud de Compensación: 7 al 20 de noviembre de 2024 Publicación de Listado Provisional: 25 de noviembre de 2024

Plazo de reclamación y revisión: hasta el 29 de noviembre de 2024

Publicación de Listado Definitivo: 5 de diciembre de 2024

La solicitud de compensación se realizará, por cada club, a través del siguiente enlace:

SOLICITUD DE COMPENSACIÓN

Se deben incluir los datos solicitados en el formulario relativos a identificación del solicitante, el atleta y el mérito y cantidad solicitada.

La RFEA revisará las cantidades asignadas y si detectase un error en el cálculo de la compensación realizado por el sistema, lo corregirá.

El departamento de competición de la RFEA publicará el listado con las solicitudes y cantidades admitidas, así como el listado de solicitudes denegadas indicando el motivo.

A efectos informativos sobre el cálculo de las compensaciones se deberá en tener en cuenta los siguientes puntos:

- Mérito y categoría de marcas: Los epígrafes válidos son los reseñados en el Anexo II del Reglamento
 y no otros. Es decir, puesto en Ranking Nacional (absoluto o de categorías Sub-23 a Sub-16) y/o puesto
 en un Campeonato de España Individual Oficial (absoluto o de categorías Sub-23 a Sub-16) organizado
 directamente por la RFEA o superar la marca que se indica en el cuadro.
- No son válidos para obtener mérito de compensación los siguientes supuestos:
 - o Ranking y/o Campeonatos de categoría Master, Sub-14, Sub-12, Sub-10 o Sub-8.
 - o Campeonatos de Clubes (Ligas, Copas, Relevos, Campo a Través, etc.)
 - Campeonatos que no dependen directamente de la RFEA (Campeonatos del CSD, Universitario o de otra entidad)

En función de los años de antigüedad, la cantidad correspondiente se estipula en la siguiente tabla:

	Temporada consecución merito 2024								
Categoría de Compensación	2 años	3 años	4 años	5 años	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años
NIVEL A	1.500	1.875	2.250	2.625	3.000	3.375	3.750	4.125	4.500
NIVEL B	1.000	1.250	1.500	1.750	2.000	2.250	2.500	2.750	3.000
NIVEL C	750	937,50	1.125	1.312,50	1.500	1.687,50	1.875	2.062,50	2.250
Otros atletas destacados	500	625	750	875	1.000	1.125	1.250	1.375	1.500

	Temporada consecución merito 2023								
Categoría de Compensación	2 años	3 años	4 años	5 años	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años
NIVEL A	1.000	1.250	1.500	1.750	2.000	2.250	2.500	2.750	3.000
NIVEL B	750	937,50	1.125	1.312,50	1.500	1.687,50	1.875	2.062,50	2.250
NIVEL C	500	625	750	875	1.000	1.125	1.250	1.375	1.500
Otros atletas destacados	350	437,50	525	612,50	700	787,50	875	962,50	1.050

Para más de 10 años de antigüedad basta con mantener la progresión de cada año en esa categoría.

Ejemplo: un atleta con 5 años de antigüedad que hubiese obtenido mérito de puesto en Campeonato de España o Ranking RFEA durante la presente temporada corresponderían 875 €, si ese merito lo hubiese obtenido en la temporada anterior le corresponderían 612,50 €.





- Club Origen: El club solo puede solicitar compensación por atletas que en el momento de la solicitud
 pertenezcan a su entidad. El atleta debe haber pertenecido a ese club un mínimo de 2 temporadas con
 licencia nacional y por lo menos 2 de estas temporadas en categoría Sub-23, Sub-20, Sub-18 y/o Sub16 (se contabiliza únicamente número de temporadas consecutivas con licencia nacional por ese club).
- No se tendrán en cuenta las solicitudes que no hayan sido solicitadas en el plazo indicado. La aplicación se cerrará a las 23:59 horas del día 20 de noviembre.
- El día 25 de noviembre aparecerá publicada en la web de la RFEA el listado provisional de las compensaciones, una vez revisadas por el departamento de competición de la RFEA. A partir de esa publicación los clubes y/o atletas afectados dispondrán hasta el 29 de noviembre, para reclamar (e-mail ajimenez@rfea.es). La RFEA responderá las reclamaciones, publicando el listado actualizado y definitivo el día 5 de diciembre. A partir de esa fecha no se atenderán nuevas solicitudes.
- Debido a que la compensación por cambio de club está vinculada única y exclusivamente a la Licencia Nacional, esta compensación la deberán abonar los clubes a la RFEA (<u>La Caixa: ES80-2100-0600-8002-0093-6898</u>) siendo la propia RFEA quien abonará a los clubes de origen las compensaciones a partir del 15 de diciembre (según estas cantidades vayan recibiéndose). El pago de la compensación NO deberá nunca hacerse directamente entre los clubes o a Federaciones Autonómicas.
- En caso de que algún club renunciase al cobro de la compensación, deberá comunicarlo por escrito al Departamento de Competición de la RFEA (<u>ajimenez@rfea.es</u>), procediéndose a la comunicación a las partes.

En el caso de que algún club de origen no hubiera recibido la cantidad estipulada, este podrá reclamarlo antes del 31 de enero al departamento de competición de la RFEA quién realizará las comprobaciones y trámites oportunos para resolver la incidencia.

Ana Ballesteros Barrado

Secretaria General

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43, 50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legitimas de la RFEA, siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.

Salvaguarda y Protección

La RFEA dispone de unas políticas, normas y códigos de conducta para la Salvaguardia y la Protección, en ellas se busca el desarrollo de nuestro deporte en entornos seguros, que se encuentran disponibles en <u>Salvaguarda y Protección</u> Nuestra Delegada de protección <u>aandres@rfea.es</u> atenderá las dudas, denuncias, necesidades de nuestros atletas menores de edad y de los adultos con necesidad de protección, velando por el cumplimiento de estas políticas de Salvaguardia. Para atender cualquier cuestión relacionada con temas de Salvaguardia disponemos de un canal de denuncia, <u>canaldenuncia@rfea.es</u>

